



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 3 de Noviembre del 2020

### **RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 178-2020-D-FCA-UNAC.**

Visto la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 168-2020-D-FCA-UNAC de fecha 28 de setiembre del 2020; mediante la cual se APRUEBA, según Oficio N° 048R-2020-DDA-FCA-UNAC del 28 de setiembre del 2020 con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; la propuesta del Director del Departamento Académico - FCA de los docentes para contrato a plazo determinado - Semestre 2020-B.

Visto la Resolución de Decano N° 170-2020-D-FCA-UNAC de fecha 13 de Octubre del 2020 mediante la cual se APRUEBA, según Oficios N° 051R-2020-DDA-FCA-UNAC de fecha 02 de octubre 2020 y N° 055R-2020-DDA-FCA-UNAC de fecha 05 de octubre 2020, LAS PROPUESTAS de cuatro (04) docentes para planilla a plazo determinado para el Semestre 2020-B, en reemplazo de cuatro (04) docentes RENUNCIANTES seleccionados para el semestre 2020-B, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Visto el PROVEIDO N° 824-2020-OAJ de fecha 27 de Octubre del 2020, mediante el cual al Directora de la Oficina Jurídica de la Universidad Nacional del Callao en el punto 5.b señala que se debe considerar los grados académicos de los 21 docentes propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Art. 176 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 180, numeral 180.1, del Estatuto establece, entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, el Art. 230 del Estatuto, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos";

Que, el Artículo 232 del Estatuto, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, el Artículo 234 del Estatuto, establece que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Estando a lo normado en los artículos 187° Y 189° del Estatuto de la Universidad del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, el cuadro de Plazas docentes para contrato a plazo determinado - Semestre 2020-B de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



### CUADRO DE DOCENTES PARA PLANILLA A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE 2020-B

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DENOMINACIÓN DE PLAZA</b>	<b>HORAS</b>
1. Mg. Anaya López, Cecilia Bertha	DC-B1	32
2. Mg. Morales Sosa, José	DC-B2	16
3. Mg. Campomanes Buendía, David Isaías	DC-B2	16
4. Mg. Condori Zamora, Karen Melisa	DC-B1	32
5. Mg. Delgada Estrada, Felipe Lizandro	DC-B1	32
6. Mg. Gonzales Vilca, Daril Luis	DC-B1	32
7. Mg. Pérez Pérez, Juan	DC-B1	32
8. Mg. Guerrero Acosta, Vicente Tomás	DC-B1	32
9. Mg. López Pumayali, Manuel Fritz	DC-B1	32
10. Dr. Lovera Bernaola, Rolando	DC-A1	32
11. Mg. Luque Peralta, Sonia	DC-A1	32
12. Mg. Manrique Nugent, Manuel Alberto	DC-B1	32
13. Mg. Meza Morales, Sara Isabel	DC-B1	32
14. Mg. Nuñez Zegarra, Jair	DC-B1	32
15. Mg. Perea Pasquel, Manuel	DC-B1	32
16. Mg. Pérez Irureta, Ángel	DC-B1	32
17. Mg. Márquez Caro, Orlando Juan	DC-B1	32
18. Mg. Salazar Montenegro, Jaime	DC-A1	32
19. Mg. Sancho Castillo, Wilman	DC-B1	32
20. Mg. Tapia Bejar, Enrique	DC-B1	32
21. Mg. Vite Casaverde, Roberto Valentín	DC-B1	32

**SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO